



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 22 de Julio de 2024

EDICION N° 11.122

JUDICIALES

EDICTO: EL DR. MARCELO BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **BRUNO GUIDO BOCCI** (-argentino, alias "Bocci", DNI N° 31.236.274, nacido en Sáenz Peña el 25 de enero de 1985, con estudios secundarios completos, soltero, herrero, hijo de Gerardo Raúl Bocci y de Liliana Noemí Juarez, con último domicilio en Mz. 2, Pc. 11, Quinta N° 136, Barrio Techo Digno, San Cayetano de esta ciudad-), en los autos caratulados "**BOCCI BRUNO GUIDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 8373/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 23/05/2024 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a BRUNO GUIDO BOCCI, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23737) y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (artículo 14, 1° Parrafo de la Ley 23.737), en CONCURSO REAL (artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, más el mínimo de la multa establecida por el artículo 5, inciso C de la Ley 23.737 que se corresponde a cuarenta y cinco unidades fijas (conforme valor del formulario de inscripción de operadores en el Registro Nacional de Precursores Químicos); inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C.P; con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -JUEZ-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -SECRETARIA- Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Julio de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:15/07 V:24/07/2024

_____>*<_____

EDICTO: EL DR. MARCELO ALEJANDRO BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **LUIS MOISES AQUINO** (DNI N° 44.468.499, Argentino, Soltero, Empleado de Mantenimiento, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 02/03/1999, domiciliado en calle Lote 73 -Colonia Pampa Napenay-, Presidencia Roque Sáenz Peña, Instrucción Primaria Incompleta, hijo de Luis Aquino y de Deolinda Eusebia Gonzalez), en los autos caratulados "**AQUINO LUIS MOISES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 7544/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 24 de fecha 23/04/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1°) DECLARANDO a LUIS MOISES AQUINO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE CONVIVENCIA -art.119 3er párrafo en función del 4to párrafo inc.f) del C.P.-, y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del artículo 12 del Código Penal, con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F.-". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Julio de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:15/07 V:24/07/2024

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **FACUNDO EMMANUEL ZALAZAR (a) PREOCUPADO DNI N° 39.618.050** (argentino, soltero, ladrillero, nacido el 01/06/1996 en Quitilipi, Chaco, que si sabe leer y escribir, que cursó secundaria completa, domiciliado en Mz. 03 Pc. 02, Barrio 40 Viviendas, de esta localidad, hijo de Isabel Flores y de Nelson Zalazar), que en los autos: "**ZALAZAR, FACUNDO EMANUEL S/ ROBO**" EXPTE. N° 8659/2023-2, Sec. 4, a Orden Sigi N° 41, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 147.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de julio de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de FACUNDO EMMANUEL ZALAZAR (a) PREOCUPADO DNI N° 39.618.050 (argentino, soltero, ladrillero, nacido el 01/06/1996 en Quitilipi, Chaco, que si sabe leer y escribir, que cursó secundaria completa, domiciliado en Mz. 03 Pc. 02, Barrio 40 Viviendas, de esta localidad, hijo de Isabel Flores y de Nelson Zalazar), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de julio de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **CRISTIAN ORLANDO ARRIETA DNI N° 32.535.145** (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 26 entre 23 y 25 Barrio Milenium ó calle 10 entre 25 y 27 Barrio Obrero de esta ciudad, nacido el 20/09/1986, en Pcia. Roque Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primario completo, de su trabajo, hijo de Rolando de Jesús Arrieta y de Lorenza Flores), que en los autos: "**ARRIETA CRISTIAN ORLANDO S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 4771/2021-2, Sec. N° 3, a Orden Sigi N° 62, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 148.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de julio de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1°) Declarar la REBELDÍA de CRISTIAN ORLANDO ARRIETA DNI--NP-32.535.145 (argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 26 entre 23 y 25 Barrio Milenium ó calle 10 entre 25 y 27 Barrio Obrero de esta ciudad, nacido el 20/09/1986, en Pcia. Roque Sáenz Peña, que si sabe leer y escribir, que cursó estudios primario completo, de su trabajo, hijo de Rolando de Jesús Arrieta y de Lorenza Flores), paralizándose las actuaciones respecto al mismo, reservándose en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 03 de julio de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

----->*<-----

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. **DESIDERIO NACHAXAN, CELIN**, DNI N° 41.945.294, apodado NACHA, edad 24 años, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en J.J. CASTELLI, el 14/05/1999, domiciliado en CHACRA 66, localidad de J.J. CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, SI SABE leer y escribir, estudios SECUNDARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de JOSE CELIN (V), y de ROSA MEDINA (V), domiciliados en J.J. CASTELLI; como autor responsable del delito de: "HOMICIDIO SIMPLE y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL Art. 79 y 89, en función del art. 55 del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS y SEIS (06) MESES de prisión efectiva; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR a CELIN DESIDERIO NACHAXAN, DNI N° 41.945.294, perteneciente a Pueblos Originarios (QOM) y demás circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL Art. 79 y 89, en función del art. 55 todo del Código Penal, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (08) AÑOS y SEIS (06) MESES de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y art. 529 de la ley 965-N, del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 27 inc. d) de la LEY 840-F y modificatorias.- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Jueza Pte. Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-.- Juan José Castelli, Chaco, 10 de julio de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **CELESTE ROCIO AVALOS DNI N° 38.939.360** (argentina, nacida en esta ciudad el 25/02/1996, secundario-completo, con-domicilio en calle 15-y 46-Barrio-Evita-de— esta ciudad, hija de Alcaraz Hilda Mónica y de Avalos Hugo), que en los autos: "**SILVA, YESICA NATALIA S/ DENUNCIA ROBO**" EXPTE. N° 9511/2022-2, Sec. N° 4, a Orden Sigi N°131, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION N° 141.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de julio de 2024. VISTO: ..., y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1° Declarar la REBELDIA de CELESTE ROCIO AVALOS DNI N° 38.939.360 (argentina, nacida en esta ciudad el 25/02/1996, secundario completo, con domicilio en calle 15y 46 Barrio Evita de esta ciudad, hija de Alcaraz Hilda Mónica y de Avalos Hugo), paralizándose las actuaciones respecto a la misma, reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2°) Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de julio de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Fanny Alicia Zamateo, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **NELSON EDUARDO GOMEZ DNI N° 39.306.785** (argentino, soltero, instrucción primario incompleto, nacido el 17/12/1995 en esta ciudad, domiciliado en calle 1; entre 47 y 49 del Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad, teléfono celular abonad(de la Empresa Personal -3644-715291-, hijo de Ramón de la Rosa Gomez Ramona Victoriana Aguirre), que en los autos: "**GOMEZ, NELSON EDUARDO GOMEZ, SEBASTIAN DARIO S/ ROBO AGRAVADO DE UN VEHICULO EN U VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA**, Expte. N° 7799115-2" - Sec. N° 3, - Orden Sigi N°14, - se ha -dispuesto lo- que -a continuación se transcribe "RESOLUCION N° 142.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de julio de 2024.... y; CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1° Declarar la REBELDIA de NELSON EDUARDO GOMEZ DNI N° 39.306.785 (argentino, soltero, instrucción: primario incompleto, nacido el 17/12/1995 en esta ciudad, domiciliado en calle 12 entre 4: y 49 del Barrio Hipólito Irigoyen de esta ciudad, teléfono celular abonado de la Empresa Personal -3644-715291-, hijo de Ramón de la Rosa Gomez y Ramona Victoriana Aguirre), paralizándose las actuaciones respecto al mismo reservándolas en Secretaría hasta la aprehensión o espontánea presentación. 2c Agregar el original a los autos. Protocolícese. Regístrese. Líbrense las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de julio de 2024.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **GASTON DAVID MOLINA GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°37.070.994, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/03/1993, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: 1 DE MAYO N° 1268, RESISTENCIA, hijo de MOLINA FELIPE y GOMEZ GLADIS MARCELINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MOLINA GOMEZ GASTON DAVID S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12184/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 del 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", y sus agregados por cuerda: Expte. N°1501/2016-1, caratulado: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737"; Expte. N°16069/2023-1 caratulado: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N°31960/2020-1, caratulado: "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" y Expte N°21703/2017-1 caratulado "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENAR a Gastón David Molina Gómez como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION -dos hechos en concurso real- ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, en función del art. 55 del CP, a la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1; y por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 03/08/2017 en el Expte N° 21703/2017-1, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en estos autos caratulados: "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN MATÍAS ARNALDO; MOLINA GÓMEZ, GASTÓN DAVID S/INFR. LEY 23.737", Expte. N° 21703/2017-1. CON COSTAS... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZA), YAGUEDDU BALMACEDA

BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA) CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 28de Junio del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DANILO GERARDO (A) MUY FLORES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43885115, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/11/2001, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO MAPIC 0 MZ 6, PC 4 RESISTENCIA, hijo de FLORES, GERARDO y MEDINA, ESTELA MARCELA, Prontuario Prov. 81076SP, en los autos caratulados "**FLORES DANILO GERARDO (A) MUY S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 21101/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°111/24 del 26.06.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Danilo Gerardo Flores, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Abuso sexual por aprovechamiento de la inmadurez sexual (art. 120 del CP), a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Julio del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **IRIS MELBA MALINDA CABALLERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30323867, nacido en RESISTENCIA, el día: 03/08/1984, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO BALASTRO II 0 FONTANA, hijo de CABALLERO OSVALDO y CAMPODONICO IRIS, en los autos caratulados "**CABALLERO IRIS MELBA MALINDA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 20758/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 150, del 25.06.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a IRIS MELBA MELINDA CABALLERO, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto por el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737; a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P. y el pago de MULTA por 45 U.F., por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143....Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 10 de Julio del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUBEN RICARDO GODOY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34168277, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/07/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: Lavalle y Calle 17 identificado como Ch 117, Pc 30, RESISTENCIA, hijo de GODOY PEDRO ALBERTO y ENRIQUE AMANDA ZULEMA, Prontuario Prov. LE22554, Prontuario Nac. O6077823, CEL N° 3624-683932 en los autos "**GODOY RUBEN RICARDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12180/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°37 DEL 27/3/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en Expte. N°6066/2022-1 caratulado "FERNANDEZ, RITO ARIEL Y CACERES, DANIELA ROCIO S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte N° 6066/2022-1 y sus agregadas por cuerda: "FERNÁNDEZ, MIRTA SOLEDAD; FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN Y OTROS S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 1501/2016-1; causa caratulada: "FERNÁNDEZ, ARIEL RITO; RODRIGUEZ, PASCUALA S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N° 16069/2023-1, y "FERNANDEZ, RITO ARIEL S/TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES" Expte N° 31960/2020-1 y Expte N° 21703/2017-1 caratulada "GOMEZ, CELENA TAMARA; ROSTAN, MATÍAS ARNALDO; GOMEZ, GASTON DAVID S/INFRACCIÓN LEY 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...V.-CONDENAR a Rubén Ricardo Godoy como autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACION - ART. 5 inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737, a la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, disponer en este mismo acto la detención para el cumplimiento de la condena bajo la modalidad domiciliaria y vigilancia electrónica (pulsera electrónica), conforme resolución N° 2051 de fecha 21/12/2021 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chaco. Todo ello por el hecho cometido en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 08/04/2016 en el Expte N° 1501/2016-1, en perjuicio de la salud pública... X.- IMPONER a ... Rubén Ricardo Godoy; ... en concepto de MULTA, el pago de la suma de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS,

conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302, la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. ... Fdo.:Dra. Lorena Laura Andrea Padován, Jueza; Dra. Carolina Yagueddu Balmaceda Vargas, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 25 de Junio del 2024.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:12/07 V:22/07/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

EUDOSIO LUCAS SACEI CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

"Se convoca a los accionistas de EUDOSIO LUCAS SACEI a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el sábado 27 de julio a las 16:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Elecciones de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente del directorio;
2. Consideración de la memoria, estados contables, notas y anexos, informe del síndico del ejercicio finalizado el 31/12/2023 y gestión del directorio;
3. Tratamiento de: a. Remuneración de directores y Síndico; b. Ratificación de reserva legal; c. Distribución de dividendos,
4. Ratificación del acta 427 de readecuación del directorio."

Andres E. Lucas
Presidente

R. N°:205.621

E:17/07 V:26/07/2024

SANATORIO SARMIENTO SA. CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores ACCIONISTAS a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 02 de AGOSTO, del 2024 a las 16:00 hs en la sede social de SANATORIO SARMIENTO S.A. , sita en AV. SARMIENTO N°391 , de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente del directorio .-
2. Tratamiento y consideración de la Memoria y Estados Contables Básicos, anexos, notas e informe del auditor, correspondientes al ejercicio económico N°29, cerrado el 31-12- 2023.-
3. a) Distribución de utilidades ; Remuneración de los directores y c) Ratificación de la afectación de Reserva legal .-
4. Tems varios: tratamiento de la finalización del contrato de Alquiler del edificio donde desarrolla sus actividades el Sanatorio Sarmiento y sus consecuencias .-

Dr. Rodolfo Biolchi
Presidente

R. N°:205.593

E:12/07 V:22/07/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA N°2228/2024

OBJETO: Adquisición de: un (01) servicio para la provisión de seiscientas (600) bandejas lunch compuesto por: un (01) sándwich milanesa de pollo con lechuga y tomate (pan flauta, medida 18/20 cm), dos (02) empanadas de jamón y queso, un (01) agua saborizada 500 cc levite/fanta/7UP y una (01) fruta (banana/manzana), con traslado a las distintas ciudades del Departamento San Fernando (según requerimiento de la Subsecretaría de Juventud), destinadas a cubrir la visita de aproximadamente seiscientos jóvenes de localidades de toda la Provincia, durante el lapso aproximado de 90 noventa días (contados a partir de la emisión de la Orden de Compra) durante el año en curso, organizada por la Subsecretaría de Juventud del Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 07 de Agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 0/100 ctvos. (\$3.300.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sr. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:19/07 V:29/07/2024

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 577/24-

OBJETO DEL LLAMADO: contratación de un servicio de seguridad y vigilancia en los portones de acceso al organismo por un término de seis (6) meses con opción a renovación automática por igual período de tiempo. -

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V.- Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- el día 23-07-2024 hasta la hora 09:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable — I.P.D.U.V.- el día 23-07-2024 a las 10:00 horas. -

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones — Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 — Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.800.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.800.-

Emanuel A. Ortega

A/C Dpto. Compras Y Contrataciones

s/c

E:17/07 V:22/07/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 527/24-EXPEDIENTE N° 168/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA.-

DESTINO: DEPARTAMENTO BIENES PATRIMONIALES

FECHA DE APERTURA: 06 de agosto de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 88.000.000,00 (Pesos ochenta y ocho millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 529/24-EXPEDIENTE N° 169/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE FOTOGRAFIA E INFORMATICA.-

DESTINO: GABINETE CIENTIFICO

FECHA DE APERTURA: 05 agosto de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.822.000,00 (Pesos siete millones ochocientos veintidós mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 531/24-EXPEDIENTE N° 167/24**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO GASOIL.-**DESTINO:** VEHÍCULOS AFECTADOS A LAS SIGUIENTES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES: II- SAENZ PEÑA, III- VILLA ANGELA, IV- CHARATA, V- GENERAL SAN MARTIN Y VI- JUAN JOSE CASTELLI**FECHA DE APERTURA:** 05 agosto de 2024**HORA:** 10:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 32.000.000,00 (Pesos treinta y dos millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 541/24-EXPEDIENTE N° 172/24**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA 2DO SEMESTRE.-**DESTINO:** DEPÓSITO DE SUMINISTROS**FECHA DE APERTURA:** 07 agosto de 2024**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 70.000.000,00 (Pesos setenta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 543/24-EXPEDIENTE N° 173/24**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 2DO SEMESTRE.-**DESTINO:** DEPÓSITO DE SUMINISTROS**FECHA DE APERTURA:** 08 agosto de 2024**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 77.000.000,00 (Pesos setenta y siete millones).

C.P. Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:17/07 V:26/07/2024

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DE IMAGEN ANEXO II CONTENIENDO
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: DEC-2024-1218-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: DESIGNACIÓN DE PERSONAL DE GABINETE

VISTO: La actuación electrónica N° E6-2024-25299-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 02/23 se designó como Ministro de Salud al Médico Sergio Edgardo Rodríguez, DNI N°18.210.940, a partir del 09 de diciembre de 2023;

Que por la citada actuación se propicia la designación del señor Fernando César Alesso, DNI N°16.928.545, en carácter de Personal de Gabinete, para cumplir funciones de colaborador del citado funcionario;

Que la medida propiciada se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que asimismo la designación formulada, se ajusta a lo señalado en los Artículos 4º inciso c) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que han tomado intervención la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que atento con lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al señor Fernando César Alesso, DNI N°16.928.545, para cumplir funciones en el cargo del CEIC 838-00- Personal de Gabinete- actividad central 1- Actividad Central - actividad específica 01- Conducción Superior - CUOF N° 101 - Ministerio de Salud - jurisdicción 6- Ministerio de Salud, con una remuneración mensual equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) del nivel Subsecretario.

Artículo 2º: Establécese que la persona designada por el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerá sus funciones como colaborador y bajo la dependencia directa del señor Ministro de Salud, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, y en los Artículos 4º- inciso c) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digital signed by Sistema
Gobierno de Buenos Aires
Date: 2024.07.17 15:50:54 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”

Ley N° 3988-A

“2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí”. Ley N° 4.001-A

Número:DEC-2024-1219-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: MODIFICATORIA DE DECRETO

VISTO: La actuación electrónica E28-2022-24258-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la modificación parcial del Decreto N° 1172/24, mediante el cual se designó como Personal de Gabinete al Sr. Raúl Alejandro Gurski, DNI N° 31.866.052, en el ámbito de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Humano, para cumplir funciones de colaborador de la Sra. Ministra de Desarrollo Humano en la implementación del Plan ÑACHEC;

Que resulta necesario establecer un nuevo porcentaje en la retribución mensual que percibe el Sr. Raúl Alejandro Gurski, en virtud de las tareas específicas y relevantes que le fueron asignadas;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, a partir de la fecha de vigencia del Decreto N° 1172/24, el monto de la retribución mensual que percibirá en carácter de Personal de Gabinete el Sr. Raúl Alejandro Gurski, DNI N° 31.866.052, será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del cargo de nivel Subsecretario, de acuerdo con lo expuesto en los Considerando precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

CARINA GABRIELA BOTTERI DISOFF
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno del Chaco
Date: 2024.07.17 10:51:03 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”

Ley N° 3988-A

“2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí”. Ley N° 4.001-A

Número:DEC-2024-1220-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: DECLARA DISTINGUIDOS VISITANTES

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2024-14826-Ae; el Decreto N° 1034/24; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 13 al 21 de julio de 2024, se desarrolla en la ciudad de Resistencia la “Bienal Internacional de Esculturas 2024”, cuya organización es fruto del trabajo realizado de manera conjunta entre el Estado, la Fundación Urunday, y los Institutos de Turismo, de Cultura del Chaco y del Deporte Chaqueño;

Que el citado evento constituye un ícono en la agenda cultural de la Provincia, siendo una manifestación internacional de arte contemporáneo que reúne a artistas provenientes de distintas latitudes y al público asistente en un mismo espacio, compartiendo y conectando de forma directa y potente el arte y la naturaleza a la gente;

Que el mencionado encuentro, reúne artistas Nacionales e Internacionales, que elaborarán sus obras con una amplia libertad de técnicas y materiales, en donde sus propuestas exponen lo ancho del universo de la creación contemporánea y las posibilidades multiplicadoras, vivificantes y originales del arte;

Que por lo expuesto, es voluntad del pueblo y del Gobierno de la Provincia del Chaco destacar el beneplácito y la satisfacción que produce la presencia de los mismos en su visita y estadía en el territorio chaqueño;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárense Distinguidos Visitantes de la Provincia del Chaco a los Escultores concursantes de la “Bienal Internacional de Esculturas 2024”, los que a continuación se detallan: Alejandro Mardones Guillen- Chile, Luis Bernardi- Argentina, Carlos Iglesias Faura-España, Billy Lee- Estados Unidos, Butrint Morina- Kosovo, Solveiga Vasiljeva-Letonia, Anna Korver- Nueva Zelanda, Percy Raúl Zorrilla Soto- Perú, Bogdan Adrian Lefter-Rumania, Emrah Önal- Turquía; a los jurados Honorables internacionales: Carlos Monge-México, Piotr Twardowski- Polonia, Ramón Monrales Rossi- Venezuela; y a los escultores invitados de nuestro país: Juan Pezzani- Buenos Aires, Milagro Tejerina- Jujuy, Camilo Guinot- Buenos Aires, Alejandro Arce- Buenos Aires, Gerardo Aranda- Chaco-Pueblos Originarios, Hemán Lira- Buenos Aires, Alejandro Pérez- Chaco; mientras permanezcan en el territorio Provincial.

Artículo 2°: Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"

Ley N° 3988-A

"2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí". Ley N° 4.001-A

Número:DEC-2024-1221-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: DECLARA INTERÉS PROVINCIAL "BLACK FRIDAY RCIA. 2024"

VISTO: La actuación electrónica N° E4-2024-5025-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se solicita la declaración de Interés Provincial, de las actividades desarrolladas y a desarrollarse, en el marco del evento "Black Friday-Resistencia 2024", cuya fecha de realización comprenderá los días 02 y 03 de agosto de 2024, destinado a otorgar a la ciudadanía un período de promociones para incentivar el consumo local;

Que la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia -CAME-, es una organización que tiene como objetivo prestar servicios a los empresarios, brindar gestión gremial y asistir a la comunidad en sus necesidades, en pos del crecimiento económico y bienestar general;

Que en ese contexto, la referida entidad será la encargada de coordinar las actividades vinculadas al citado acontecimiento, y contará con la colaboración del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de solventar los gastos que demanden su realización, los que conforme presupuesto que obra agregado en la actuación electrónica citada en el Visto, asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta mil (\$4.760.000.00);

Que el mencionado presupuesto comprende: 1) conceptualización de campaña; 2) estrategia de comunicación del evento; 3) producción de materiales gráficos; 4) idea y producción de spot radio; 5) idea y producción video / canales de aire y medios digitales; 6) impresión digital de cincuenta (50) carteles; 7) alquiler espacios séxtuples de cincuenta (50) posiciones por un plazo de quince (15) días; 8) gacetillas de prensa para el evento; 9) pauta en medios locales para reproducción de spot rotativo; 10) pauta en redes sociales de la cámara de comercio sobre el evento y comercios adheridos; 11) sitio web de inscripción al

evento y publicación de comercios adheridos; 12) registro fotográfico; 13) remeras con logo del evento; 14) promotoras; 15) impresión de tres (3) banners gráficos roll up para conferencia de prensa; 16) spot de video y reels de comunicación en redes sociales;

Que la medida se encuadra en los términos de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, Artículo 133, inciso m);

Que corresponde facultar al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a los efectos de articular los mecanismos administrativos y financieros necesarios para operativizar esta colaboración entre el Gobierno Provincial y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia -CAME-, por lo cual debe exceptuársele de lo dispuesto en el Decreto N° 65/24, Artículos 2° y 4°, y su modificatorio Decreto N° 1177/24, Artículos 1° y 2°, respectivamente;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial, con informe de factibilidad presupuestaria favorable; la Subsecretaría de Hacienda, propiciando la continuidad del trámite y el Área Legal, sin objeciones que realizar, todos organismos dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que formular;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Decláranse de Interés Provincial las actividades desarrolladas y a desarrollarse, en el marco del evento "Black Friday-Resistencia 2024", cuya fecha de realización comprende los días 02 y 03 de agosto de 2024, coordinadas por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia -CAME-, de conformidad con los fundamentos expuestos en considerandos precedentes.

Artículo 2°: Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a articular los mecanismos administrativos y financieros necesarios a los efectos de colaborar con la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Resistencia -CAME-, para afrontar los gastos operativos del evento mencionado en el Artículo 1° del presente instrumento legal, encuadrándose en los alcances de la Ley N° 1092- A, de Administración Financiera; con excepción de lo prescrito por el Decreto N° 65/24, Artículos 2° y 4° y su modificatorio Decreto N° 1177/24, Artículos 1° y 2°.

Artículo 3°: Establécese que la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, deberán imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”

Ley N° 3988-A

“2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí”. Ley N° 4.001-A

Número:DEC-2024-1222-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2024-6475-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Juan Alberto Segovia, DNI N° 14.141.664, como responsable a cargo de la Dirección de Coordinación Operativa dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que el señor Segovia fue designado como Director a cargo de la referida Dirección, por Resolución N° 240/24- MG,J,TyDDHH-, a partir del 26 de febrero de 2024 y hasta se disponga lo contrario;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, resulta indispensable establecer que la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) que viene percibiendo el agente Juan Alberto Segovia en su cargo de revista, será abonada en base al sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 26 de febrero del 2024 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Juan Alberto Segovia, DNI N° 14.141.664, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado.a)- CEIC N° 1041-00- Director, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1397/20-t.v., en el programa 32- Asuntos Registrales- subprograma 1- Registro y Certificación de Personas Físicas- actividad específica 1 - Dirección y Coordinación- CUOF N° 130 -Dirección de Coordinación Operativa- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

Artículo 2º: Establécese que la Bonificación por Dedicación del veinticinco por ciento (25%) que viene percibiendo en su cargo de revista el agente Juan Alberto Segovia, DNI N° 14.141.664, será liquidada en base al cargo subrogado, a partir del 26 de febrero del 2024 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal.

Artículo 3º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/ o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 4º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, al agente Juan Alberto Segovia, DNI N° 14.141.664, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1024-00- administrativo 6- grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC N° 1041-00- Director- programa 32- Asuntos Registrales- subprograma 1- Registro y Certificación de Personas Físicas- actividad específica 1- Dirección y Coordinación- CUOF N° 130- Dirección y Coordinación- jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, según lo ordenado en el Artículo 1º, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-; asimismo la diferencia en la

Bonificación por Dedicación formulada en el Artículo 2°, será liquidada en base al cargo subrogado, mientras dure tal condición.

Artículo 5°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

SERGIO EDGARDO RODRIGUEZ
Ministro
Ministerio de Salud

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

CARINA GABRIELA BOTTERI DISOFF
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LIVIO EDGARDO GUTIERREZ
Secretario
Secretaría de Coord. de Gabinete

HERNAN JAVIER HALAVACS
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

JORGE FERNANDO GOMEZ
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digital signed by Sistema
Código de Verificación
Data: 2024.07.17 10:55:01 AMZ



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A
"2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí". Ley N° 4.001-A

Número:DEC-2024-1223-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: NUEVOS MONTOS OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS -MIN. EDUCACIÓN-

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2024-15686-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia actualizar los valores que regirán los distintos procedimientos que deben aplicarse para la contratación de obras públicas, suministros y servicios que se efectúen en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el marco de la Ley N° 1182-K, de Obras Públicas, debido a las fluctuaciones de precios acontecidos desde la última modificación regulada, realizada en el año 2023,

Que el índice de costo de la construcción -ICC-, aumentó en el orden del doscientos veintiséis por ciento (226%) en el período comprendido entre el mes de mayo 2023 al mes de abril de 2024, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina;

Que oportunamente, mediante Decreto N° 309/21, fueron aprobados nuevos valores para las contrataciones de obras públicas, suministros y servicios a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, siempre que se encuadraren en la Ley N° 1182-K, de Obras Públicas;

Que posteriormente, por los Decretos N°s 3211/22 y 1314/23, se modificaron parcialmente los valores establecidos por el citado Decreto N° 309/21;

Que atendiendo a las constantes fluctuaciones de precios, corresponde modificar los valores aplicables en los procedimientos de ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios en beneficio de los establecimientos educativos, los que requieren respuestas urgentes y soluciones ágiles y efectivas ante las problemáticas que surgen en su ámbito, por

lo que resulta imperioso actualizar los valores de topes de las contrataciones a cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente dejar sin efecto, en todas sus partes, el Decreto N° 1314/23 y modificar parcialmente el Decreto N° 309/21, tendiente al incremento parcial de los valores de las construcciones, la adquisición de bienes y servicios destinados a los establecimientos educativos, de modo tal de imprimir celeridad a las diferentes modalidades de contrataciones en la materia que trata el presente instrumento legal;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión, con consideraciones que fueron contempladas; la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, con informe de factibilidad presupuestaria favorable; la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, sin reparos que realizar, todas áreas dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas; la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeciones; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 502/24, sin observaciones técnico jurídicas y la Fiscalía de Estado, a través de Dictamen N° 181/24, propiciando la continuidad del trámite;

Que en tal virtud, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 1314/23, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Modifícase el Artículo 6° del Decreto N° 309/21, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 6°:** Autorízase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a ejecutar obras, construcciones de nuevas escuelas, aulas, salas, conservaciones, instalaciones, modificaciones, restauraciones, reparaciones, ampliaciones, trabajos en general, provisión de materiales y equipamiento, así como el servicio de traslado de los equipamientos en establecimientos escolares, en ámbitos que se encuentran bajo la administración del citado Ministerio, encuadrándose la medida en la Ley de Obras Públicas N° 1182-K, y toda otra normativa aplicable, estableciéndose los valores de las distintas modalidades de contrataciones, de acuerdo con el índice de costo de la construcción -ICC- comprendido ente el mes de mayo 2023 al mes de abril de 2024, de la siguiente manera:

Presupuesto Oficial	Procedimiento Aplicable
a) Hasta \$ 100.000.000	Contratación Directa.
b) Más de \$ 100.000.000 y hasta \$ 130.000.000	Concurso de Precios.
c) Más de \$ 130.000.000 y hasta \$ 165.000.000	Licitación Privada.
d) Más de \$ 165.000.000	Licitación Pública.

Artículo 3°: Modifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 309/21, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 7°:** Para los casos en los que se refiere el Artículo 6° del presente Decreto, la iniciación del trámite de cada contratación y su correspondiente adjudicación deberá ser aprobada mediante los instrumentos que seguidamente se especifican, por los funcionarios que en cada caso se indica con las atribuciones y competencias requeridas a ese efecto:

a) Contrataciones de obras, suministros y servicios cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada no supere un monto máximo de pesos cien millones (\$100.000.000): Disposición de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

b) Contrataciones de obras, suministros y servicios cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada superior a pesos cien millones (\$100.000.000) y hasta ciento treinta millones (\$ 130.000.000): Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

c) Contrataciones de obras, suministros y servicios, cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada supere el monto de pesos ciento treinta millones (\$130.000.000) y hasta ciento sesenta y cinco millones (\$165.000.000): Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

d) Contrataciones de obras, suministros y servicios, cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada supere el monto de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones (\$165.000.000): Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 4°: Modifíquese el Artículo 8° del Decreto N° 309/21, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 8°:** Autorízase al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a facultar a la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, a realizar las gestiones que impliquen contrataciones regidas por los Artículos 131 y 132 inciso a), de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, y que consistan en la provisión de maquinarias destinadas al mantenimiento e higiene de edificios escolares, servicio de traslado de las maquinarias y equipamiento escolar, servicio de fumigaciones y/o control de plagas, servicios de desinfección, provisión de agua potable, gas para un normal y óptimo desenvolvimiento del establecimiento educativo, provisión o reparación de bienes muebles para equipamiento de aulas escolares, provisión de materiales e insumos para la reparación, adquisición y provisión de insumos de higiene a los Establecimientos Educativos, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, así como toda acción

tendiente a la reposición, reparación y/o mantenimiento de los mismos, conforme los requerimientos de cada área de incumbencia, estableciéndose los valores de las distintas modalidades de contratación, de la siguiente manera:

Presupuesto Oficial	Procedimiento Aplicable
e) Hasta \$ 50.000.000	Contratación Directa.
f) Más de \$ 50.000.000 y hasta \$ 65.000.000	Concurso de Precios.
g) Más de \$ 65.000.000 y hasta \$ 80.000.000	Licitación Privada.
h) Más de \$ 80.000.000	Licitación Pública.

Artículo 5°: Modifíquese el Artículo 9° del Decreto N° 309/21, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 9°:** Para los casos en los que se refiere el Artículo 8° del presente Decreto la iniciación del trámite de cada contratación y su correspondiente adjudicación deberá ser aprobada mediante los instrumentos que seguidamente se especifican:

e) Contrataciones de obras, suministros y servicios, cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada no supere un monto máximo de pesos cincuenta millones (\$50.000.000): Disposición de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y/o de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera.

f) Contrataciones de obras, suministros y servicios, cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada supere a pesos cincuenta millones (\$50.000.000) y hasta pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000): Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

g) Contrataciones de obras, suministros y servicios, cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada supere el monto de pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000) y hasta pesos ochenta millones (\$80.000.000): Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

h) Contrataciones de obras, suministros y servicios, cuyo presupuesto oficial u oferta adjudicada supere el monto de pesos ochenta millones (\$80.000.000): Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2024.07.17 15:58:59 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A
"2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí". Ley N° 4.001-A

Número:DEC-2024-1224-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2024-34003-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Subsecretaría de Asuntos Registrales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, solicita la adquisición de seis mil (6.000) folios reales, destinados al Registro de la Propiedad Inmueble -RPI-;

Que se requirió la cotización para los folios solicitados, los cuales no son fabricados en la Provincia, a la firma "Grafica Latina", siendo única proveedora desde hace varios años y única empresa con capacidad de producción para concretar dicha adquisición y abordar las necesidades urgentes del Registro de la Propiedad Inmueble -RPI-;

Que el presupuesto para la adquisición de los Folios mencionados, asciende a la suma de pesos cuatro millones setenta y cuatro mil (\$4.074.000);

Que la presente medida se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 133, inciso e) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, y en el Decreto N° 65/24;

Que han tomado intervención en el presente trámite; la Unidad de Planificación Sectorial, con informe favorable respecto a la factibilidad presupuestaria y el Área Legal, con Dictamen N° 79/24, sin objeciones, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; la Contaduría General de la Provincia, sin apreciaciones técnicas que formular y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, indicando la prosecución del trámite;

Que por lo expuesto, corresponde al dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del titular del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a realizar una contratación directa con la firma "Grafica Latina", para la adquisición de seis mil (6.000) folios reales, destinados al Registro de la Propiedad Inmueble -RPI-, por la suma de pesos cuatro millones setenta y cuatro mil (\$4.074.000).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, a liquidar y abonar a la firma comercial "Grafica Latina", la suma indicada en el Artículo 1° del presente Decreto, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en el Artículo, 133, inciso e) de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera, y en el Decreto N° 65/24.

Artículo 4°: Impútase el gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, conforme con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

JORGE FERNANDO GOMEZ

Ministro

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO

Secretaria General

Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO

Gobernador

Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema
Gobierno de Tucumán
Date: 2024.07.17 10:57:00 AMT



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”

Ley N° 3988-A

“2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí”. Ley N° 4.001-A

Número:DEC-2024-1225-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: DECLARA VISITANTES ILUSTRES

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2024-16083-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que desde el 13 al 21 de julio de 2024, se desarrolla en la ciudad de Resistencia la “Bienal Internacional de Esculturas 2024”, cuya organización es fruto del trabajo realizado de manera conjunta entre el Estado, la Fundación Urunday, y los Institutos de Turismo, de Cultura del Chaco y del Deporte Chaqueño;

Que el citado evento constituye un ícono en la agenda cultural de la Provincia, siendo una manifestación internacional de arte contemporáneo que reúne a artistas provenientes de distintas latitudes y al público asistente en un mismo espacio, compartiendo y conectando de forma directa y potente el arte y la naturaleza a la gente;

Que el mencionado encuentro, reúne artistas Nacionales e Internacionales, que elaborarán sus obras con una amplia libertad de técnicas y materiales, en donde sus propuestas exponen lo ancho del universo de la creación contemporánea y las posibilidades multiplicadoras, vivificantes y originales del arte;

Que en este marco de preservación y promoción de la cultura local, como asimismo de fortalecimiento de la identidad comunitaria, deviene pertinente destacar la honorable asistencia de los señores embajadores ante la República Argentina Dieter Lamlé, Embajador de la República Federal de Alemania; Karl Dhaene, Embajador del Reino de Bélgica; Péter József Kvek, Embajador de Hungría y Andreas Melán, Embajador de la República de Austria;

Que por lo expuesto, es voluntad del pueblo y del Gobierno de la Provincia del Chaco destacar el beneplácito y la satisfacción que produce la presencia de los mismos en su visita y estadía en el territorio chaqueño;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárense Visitantes Ilustres de la Provincia del Chaco a los señores embajadores ante la República Argentina, Dieter Lamlé, Embajador de la República Federal de Alemania; Karl Dhaene, Embajador del Reino de Bélgica; Péter József Kvek, Embajador de Hungría y Andreas Melán, Embajador de la República de Austria, mientras permanezcan en el territorio de la Provincia del Chaco, en el marco de la "Bienal Internacional de Esculturas 2024", la cual tendrá lugar desde el 13 al 21 de julio de 2024,

Artículo 2°: Comuníquese, dése el Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitalized by Sistema
Gobierno de Buenos Aires
Date: 2024-07-17 15:58:07 AM



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”

Ley N° 3988-A

“2024-Año del Centenario de la Masacre de Napalpí”. Ley N° 4.001-A

Número:DEC-2024-1226-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 12 de Julio de 2024

Referencia: ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA -MIN. DESARROLLO HUMANO-

VISTO: La actuación electrónica N° E-28-2024-4669-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se gestiona la adquisición de diez mil (10.000) chapas de cartón fibroasfálticas, negras y acanaladas, destinadas a la asistencia directa y crítica a las emergencias de personas y familias de la zona metropolitana y localidades del interior, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 52/24, autorizada por Decreto N° 549/24; con encuadre en los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que se han presentado nueve (9) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida a tal efecto, mediante Acta de Preadjudicación N° 70/24 aconsejó preadjudicar a la Oferta N° 3 de la firma Insu-Nor S.R.L. CUIT N° 33-71453949-9, el renglón N° 1, por menor precio; y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y nueve millones novecientos mil (\$49.900.000). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos mil (\$49.900.000);

Que han tomado intervención en el presente trámite la Contaduría General de la Provincia, sin consideraciones técnicas que realizar y la Fiscalía de Estado, mediante

Dictamen N° 169/24, con observaciones que fueron contempladas, conforme surge del informe emitido por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, obrante en la actuación electrónica citada en el Visto;

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la titular del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 52/24, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para la adquisición de diez mil (10.000) chapas de cartón fibroasfálticas, negras y acanaladas, destinadas a la asistencia directa y crítica a las emergencias de personas y familias de la zona metropolitana y localidades del interior, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano; a la Oferta N° 3 de la firma Insu-Nor S.R.L. CUIT N° 33-71453949-9, el renglón N° 1, por menor precio; y por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuarenta y nueve millones novecientos mil (\$49.900.000). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos mil (\$49.900.000).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, a liquidar y abonar a la firma Insu-Nor S.R.L. CUIT N°33-71453949-9 de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s. 3566/77 (tv), 692/01, 65/24 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el instrumento legal a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 10 – Rentas Generales - Programa 11 – Subprograma 3– Actividad/Obra 1, conforme con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaría General
Secretaría Gral de la Gobernación

CARINA GABRIELA BOTTERI DISOFF
Ministra
Ministerio de Desarrollo Humano

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digital signed by Sistema
Gobierno de Chaco
Date: 2024.07.17 10:58:58 AM